

## MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA CHILENA

En Santiago de Chile a 17 de enero de 2018, comparecen a la firma de la presente modificación convenio las siguientes empresas y asociaciones gremiales:

- **Cine Hoyts SpA.**, RUT N° 76.164.644-3, domiciliada en Avda. Ossa N° 655, 5° piso, comuna de La Reina, representada por su Gerente General don **Carlos Alberto Martínez Torres**, cédula de identidad para extranjeros N° 25.220.092-4.
- **Cinemark Chile S.A.**, RUT N° 96.659.800-K, domiciliada en Avda. Kennedy 9001, Local 3902, comuna de Las Condes, representada por su Gerente General don **Alfredo Pourailly Earey**, cédula nacional de identidad N° 6.974.478-8.
- **Cines e Inversiones Cineplex Ltda.**, RUT N°76.179.370-5, domiciliada en Avda. Vicuña Mackenna 6100 – Local 3004, comuna de La Florida, representada por su Gerente General don **Alex Vera Villacorta**, cédula de identidad para extranjeros N°21.630.112-9.
- **Cámara de Exhibidores Multisalas de Cine A.G.** RUT: 65.010.148-0, domiciliada en Av. Ossa 655 Piso 5, comuna de La Reina, representada por su Gerente don **Alejandro Caloguerea Miranda**, cédula nacional de identidad N° 5.120.491-3
- **Asociación de Productores de Cine y TV, A.G. (APCT)** RUT N°71.590.200-1 domiciliada en Alberto Reyes 075, comuna de Providencia, representada por su Presidente don **Sebastián Freund Provoste**, cédula nacional de identidad N°10.202.272-6.
- **Asociación Chilena de Profesionales y Productoras de Animación, A.G. (ANIMACHI)** RUT N°65.062.414-9 domiciliada en Luis Thayer Ojeda 1562 - Dpto. 901, comuna de Providencia, Santiago, representada por su Presidente don **Patricio Escala Pierart**, cédula nacional de identidad N° 15.173.175-9.
- **Asociación de Directores y Guionistas de Chile, A.G. (ADG)** RUT N°65.856.840-K domiciliada en Los Tordos 5456, comuna de La Reina, representada por su Presidente don **Jorge López Sotomayor**, cédula nacional de identidad N°5.540.922-6.
- **Comercializadora Market Chile Limitada**, RUT: 76.273.752-3, domiciliada en Alcántara 271, Piso 9, Comuna de Las Condes , representada por su Directora, doña Alexandra Galvis González, cédula nacional de identidad N° 14.632.039-2.

### Cláusula 3: Ámbito de aplicación.

#### Decía:

Serán beneficiarios del presente convenio todos aquellos productores y/o distribuidores que presenten a exhibición una película chilena (ficción o documental) que se estrene con un mínimo de 6 y un máximo de 17 copias, sin perjuicio del acuerdo privado de programación que pudieren alcanzar al efecto el exhibidor con el distribuidor o el productor de la respectiva película.

#### Se reemplaza por:

Serán beneficiarios del presente convenio todos aquellos productores y/o distribuidores que presenten a exhibición una película chilena (ficción o documental) que se estrene con un

mínimo de 3 y un máximo de 17 copias, sin perjuicio del acuerdo privado de programación que pudieren alcanzar al efecto el exhibidor con el distribuidor o el productor de la respectiva película.

Si se estrena con 3 pantallas, debe elegir 1 por cada cadena (Hoyts, Cinemark y Cineplanet). Cuando sean menores al máximo, se debe acordar una distribución proporcional conforme a la cantidad de pantallas de los exhibidores asociados a CAEM.

---

**Decía:**

Solo se pueden estrenar bajo este acuerdo y beneficio las películas chilenas que cumplan con al menos uno de los dos siguientes criterios:

- a) Financiamiento público: Haber sido una película financiada por el Fondo Audiovisual en las líneas de financiamiento a la producción, la post-producción y la coproducción, y por el Programa Ibermedia.
- b) Participación en festivales internacionales: Haber tenido estreno o selección en los siguientes festivales:
- Cannes (Cualquiera de las secciones)
  - Berlín (Oficial, Panorama o Forum)
  - Toronto (Cualquiera de las secciones)
  - San Sebastián (Oficial o Horizontes Latinos)
  - Venecia (Oficial o Venice Days)
  - Locarno (Oficial)
  - Sitges (Cualquiera de las secciones)
  - IDFA (Cualquiera de las secciones)
  - Hot Docs (Documental)
  - Clermont Ferrand (Competencia internacional)
  - Sundance (Cualquiera de las secciones)

---

**Se agregan a los listados anteriores:**

- a) En financiamiento público:  
El Programa de Fomento Banco Estado al Cine Chileno.
- b) En participación en festivales internacionales:  
Festival de Cine de Miami y el Festival Internacional de Cine de Guadalajara.
- c) Trayectoria del director o productor de la película:  
Al menos 2 títulos estrenados en circuitos comerciales chilenos.
- 



#### **Cláusula 4: Condiciones de aplicación del convenio.**

##### **4.1. Fecha de estreno**

**Decía:**

Deberá siempre tenerse presente que en los meses de mayo y junio de cada año habrá sólo tres estrenos y en el mes de julio no se contemplarán estrenos bajo este convenio.

**Se reemplaza por:**

En la segunda quincena de junio y en todo el mes de julio no se contemplarán estrenos bajo convenio.

##### **4.2. Circuitos de exhibición**

**Decía:**

El cuadro con los 2 circuitos de 14 complejos cada uno **se reemplaza** por el siguiente de 2 circuitos de 17 complejos cada uno.

Circuitos del Convenio 2015						
	Circuito A			Circuito B		
1	Parque Arauco	RM	Hoyts	Alto Las Condes	RM	Cinemark
2	Plaza Egaña	RM	Hoyts	La Reina	RM	Hoyts
3	San Agustín	RM	Hoyts	Costanera Center	RM	Cineplanet
4	Los Dominicos	RM	Hoyts	La Dehesa	RM	Cineplanet
5	Plaza Oeste	RM	Cinemark	Arauco Maipú	RM	Hoyts
6	Plaza Alameda	RM	Cineplanet	Estacion Central	RM	Hoyts
7	Tobalaba	RM	Cinemark	Puente Alto	RM	Hoyts
8	Quilicura	RM	Hoyts	Plaza Norte	RM	Cinemark
9	Plaza Sur	RM	Hoyts	Concepción	VIII	Cineplanet
10	Florida Center	RM	Cineplanet	Concepción	VIII	Cinemark
11	Viña del Mar	V	Cinemark	Marina Viña del Mar	V	Cinemark
12	Antofagasta	II	Hoyts	Antofagasta	II	Hoyts
13	Iquique	I	Cinemark	Plaza Vespucio	RM	Cinemark
14	Rancagua	VI	Cinemark	Los Ángeles	VIII	Hoyts
15	Talca	VIII	Hoyts	Puerto Montt	X	Hoyts
16	Temuco	IX	Cineplanet	Temuco	IX	Hoyts
17	Portal Ñuñoa	RM	Cinemark	Rancagua	VI	Cinemark

**Se agrega:**

El **Circuito C** con las siguientes condiciones:

- **Postulación:**

Los productores o distribuidores postulan sus películas a las cadenas de exhibición firmantes y éstas determinan si cumple con el requisito de vocación masiva para ser aceptada en el Circuito C. Si no queda aceptada para el C, siempre tiene la posibilidad de usar el A o el B.

- **Programación:**

En la semana antes y en la semana siguiente a sus estrenos no se estrenará otra película chilena.

- Las fechas límites de solicitud de programación deben ser:

Para el primer semestre de 2018 hasta el 31 de enero del mismo año.

Para el segundo semestre de 2018 hasta el 15 de junio del mismo año.

Para los 3 circuitos (A, B, y C) los asistentes de ventas corporativas (eventos y entradas) y cortesías, no se incluirán en la contabilidad de los mínimos requeridos para continuidad respetando el Artículo 5 sobre las 3 funciones mínimas.

<b>Circuito C</b>			
1	Parque Arauco	RM	Cine Hoyts
2	La Reina	RM	Cine Hoyts
3	San Agustín	RM	Cine Hoyts
4	Los Trapenses	RM	Cine Hoyts
5	Antofagasta Plaza	II	Cine Hoyts
6	Arauco Maipú	RM	Cine Hoyts
7	Plaza Egaña	RM	Cine Hoyts
8	Paseo Los Dominicos	RM	Cine Hoyts
9	Puente Alto	RM	Cine Hoyts
10	Plaza Los Dominicos	RM	Cine Hoyts
11	Alto Las Condes	RM	Cinemark
12	Plaza Vespucio	RM	Cinemark
13	Trebol Concepción	VIII	Cinemark
14	Plaza Oeste	RM	Cinemark
15	Shopping Viña del Mar	V	Cinemark
16	Rancagua	VI	Cinemark
17	Portal Ñuñoa	RM	Cinemark
18	Costanera Center	RM	Cineplanet
19	Florida Center	RM	Cineplanet
20	La Dehesa	RM	Cineplanet
21	Plaza Alameda	RM	Cineplanet

#### 4.4. Materiales publicitarios

**Decía:**

El productor o distribuidor que presente una película chilena para exhibición deberá considerar la entrega de los materiales de promoción indicados en Anexo N° 1 con una anticipación de 40 días a la fecha de estreno a la cual postule.

**Se agrega:**

Las cadenas de cine asociadas a CAEM se comprometen a apoyar el trabajo promocional en sus webs y RRSS, mediante post, banners y concursos durante la campaña de promoción y marketing de cada película que se acoja al convenio.

---

#### **Cláusula 5: Permanencia en salas:**

**Decía:**

Las películas chilenas que se estrenen en salas de cine bajo las condiciones establecidas en el presente convenio tendrán las siguientes condiciones de programación:

- a) En la **primera semana** cada copia de la película se exhibirá en un mínimo de 3 funciones diarias los 7 días de dicha semana, incluyendo 2 funciones prime, sin perjuicio del acuerdo privado de programación que pudieren alcanzar al efecto el exhibidor con el distribuidor o el productor de la respectiva película.
- b) Para pasar a la 2ª semana y sucesivas se revisará su asistencia por pantalla y sólo se mantendrá en el evento que entre los días Jueves y Domingo una pantalla haya tenido un mínimo de:
  - De 100 espectadores o 6% de ocupación de la sala se mantendrá la siguiente semana con una función no prime.
  - De 200 espectadores o 12 % de ocupación de la sala se mantendrá la siguiente semana con una función prime.
  - A partir de 300 espectadores o 18 % de ocupación de la sala se mantendrá la siguiente semana con 2 funciones prime.

**Se reemplaza por:**

Las películas chilenas que se estrenen en salas de cine bajo las condiciones establecidas en el presente convenio tendrán las siguientes condiciones de programación:

- a) En la **primera semana** cada copia de la película se exhibirá en un mínimo de 3 funciones diarias los 7 días de dicha semana, incluyendo 2 funciones prime, sin perjuicio del acuerdo privado de programación que pudieren alcanzar al efecto el exhibidor con el distribuidor o el productor de la respectiva película.
- b) Para pasar a la 2ª semana y sucesivas se revisará su asistencia por pantalla y sólo se mantendrá en el evento que entre los días Jueves y Domingo una pantalla haya tenido los siguientes mínimos:
  - Para los circuitos A y B:
    - De 100 espectadores se mantendrá la siguiente semana con una función no prime.
    - De 200 espectadores se mantendrá la siguiente semana con una función prime.
    - A partir de 300 espectadores se mantendrá la siguiente semana con 2 funciones prime.

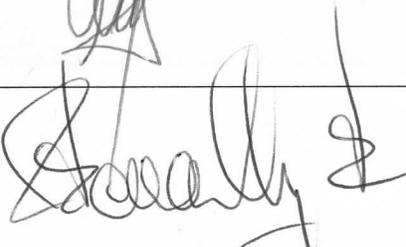
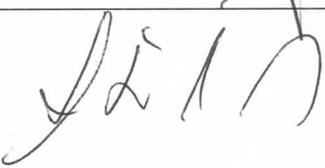
• Para el circuito C:

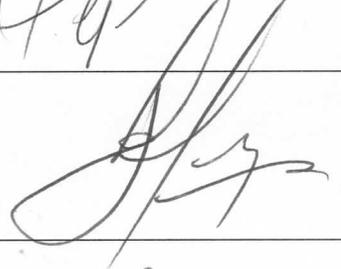
- De 200 espectadores se mantendrá la siguiente semana con una función no prime.
- De 400 espectadores se mantendrá la siguiente semana con una función prime.
- A partir de 600 espectadores se mantendrá la siguiente semana con 2 funciones prime.

Se agrega:

En caso de existir un caso de fuerza mayor que no permita funciones entre jueves y domingo, se restará proporcionalmente este día o el tiempo que dure el inconveniente, para calcular los números mínimos de asistencia a cada sala que se encuentran en el convenio.

Firmantes del Convenio

<b>Carlos Alberto Martínez Torres</b> por Cine Hoyts Spa.	
<b>Alex Vera Villacorta</b> por Cines e Inversiones Cineplex Ltda.	
<b>Alfredo Pourailly Earey</b> por Cinemark Chile S.A.	
<b>Alejandro Caloguerea Miranda</b> por Cámara de Exhibidores Multisalas de Cine A.G.	

<b>Sebastián Freund Provoste</b> por Asociación de Productores de Cine y TV, A.G. (APCT)	
<b>Patricio Escala Pierart</b> Asociación Chilena de Profesionales y Productoras de Animación, A.G. (ANIMACHI)	
<b>Jorge López Sotomayor</b> por Asociación de Directores y Guionistas de Chile, A.G. (ADG)	
<b>Alexandra Galvis González</b> por Comercializadora Market Chile Limitada	